	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 2

**ACUERDO NÚMERO 27 DE 2019**

(                    19 DIC                    )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS Y DESCUENTOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**

El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 313 y 338, de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas que regulan la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Administración Municipal, dentro de la ejecución de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Vive el Cambio 2016 – 2019”, requiere fortalecer el recaudo de los principales tributos locales, para dar cumplimiento a las metas establecidas en la proyección de ingresos y ejecución del gasto, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las rentas del municipio.

Que los impuestos Predial Unificado y de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, constituyen las principales fuentes de ingresos propios para el Municipio de Popayán y corresponde al Honorable Concejo Municipal, establecer los plazos para el pago de los tributos municipales.

Que los entes territoriales cuentan con la facultad de otorgar descuentos para el pago anticipado de los tributos, teniendo como referencia las proyecciones financieras y de inversión del municipio, así como el comportamiento histórico del recaudo, la proyección de ingresos, y la situación socio - económica de la región, con el fin de garantizar el oportuno recaudo de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y la ejecución de los proyectos de inversión y atención a los ciudadanos de manera adecuada.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar descuento a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en el municipio de Popayán, que cancelen el valor total de la vigencia 2020, dentro de los siguientes plazos:

<b>FECHA LIMITE DE PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2020</b>	<b>DESCUENTO OTORGADO</b>
Hasta el último día hábil del mes de abril de 2020	14%

**PARÁGRAFO.** - El beneficio del descuento a que se refiere éste artículo se aplicará única y exclusivamente sobre el Impuesto Predial Unificado, es decir, no incluye los demás conceptos liquidados simultáneamente con éste tributo.


PROYECTO: JULIA DANIELA OTERO CAMPO - SECRETARIA GENERAL  
REVISÓ: CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

CG

	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTL. 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establecer como fecha máxima para la presentación y pago de la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, del periodo gravable 2019 en la vigencia 2020, el último día hábil del mes de mayo del año 2020.

**PARÁGRAFO.** - La presentación y pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, debe realizarse en los formularios y lugares que determine la administración municipal, dentro del plazo establecido en el presente artículo. La presentación y pago en fecha posterior, causa intereses de mora y se liquidarán conforme lo establece el Artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, sin perjuicio de la sanción por extemporaneidad establecida en los artículos 641 y 642 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Otorgar un descuento sobre el impuesto de Industria y Comercio, a los contribuyentes que cancelen de manera anticipada el valor total de la liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del periodo gravable 2019 en la vigencia 2020, dentro del plazo que a continuación se relaciona:

FECHA LIMITE PARA PAGO TOTAL DEL PERIODO GRAVABLE 2019	DESCUENTO OTORGADO
Hasta el último día hábil del mes de abril del año 2020.	14%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Para tener derecho al descuento establecido en el presente artículo, los contribuyentes deben estar a paz a y salvo por los periodos anteriores, en el pago de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - En ningún caso la aplicación del descuento establecido en este Artículo, podrá generar o aumentar un saldo a favor. El descuento solo podrá ser aplicado hasta el 100% del total a Pagar, liquidado antes del descuento por pago total.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Si en fecha posterior al vencimiento de los plazos establecidos en el presente artículo, se modifica la declaración privada, determinando un mayor valor a pagar, por corrección voluntaria o por determinación oficial, el contribuyente perderá el derecho al descuento aplicado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Popayán a los diecisiete (17) días del mes diciembre de 2019

  
**CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA**  
 Presidente Concejo Municipal


  
**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**  
 Secretaria General

PROYECTO: JULIA DANIELA OTERO CAMPO - SECRETARIA GENERAL  
 REVISÓ: CARLOS ENRIQUE GUERRERO VELA - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
 Correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com. Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTI 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 1

## CERTIFICACIÓN

### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

#### CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde el día dieciocho (18) de octubre de 2019 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintisiete (27) de noviembre y diecisiete (17) de diciembre de 2019 de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**  
Secretaria General

**REMISION:** Hoy miércoles 18 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de cinco (5) originales, con tres (3) folios cada uno.




**JULIA DANIELA OTERO CAMPO**  
Secretaria General

PROYECTÓ: DANIELA MENESES – APOYO JURÍDICO  
REVISÓ: JULIA DANIELA OTERO CAMPO – SECRETARIA GENERAL

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
Correo electrónico: [concejomunicipalpopayan@gmail.com](mailto:concejomunicipalpopayan@gmail.com). Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CER588736

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, diciembre diecinueve (19) del Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 27 del 2019, siendo las diez y treinta de la mañana (10: 30 a.m.) de la tarde.

*JRM*  
**JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA**  
 Técnico Operativo  
 Secretaria de Gobierno Municipal

### ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDE DE POPAYÁN ENCARGADO, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

### PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

*HAW*  
**HÉCTOR ANDRÉS GIL WALTEROS**  
 Alcalde del Municipio de Popayán E.

*ZAM*  
**NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal

### NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

*ZAM*  
**NÉSTOR ANDRÉS ZÚNIGA MUÑOZ**  
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa  
 Revisó: Dr. Néstor Andrés Zúñiga Muñoz- Secretario Gobierno Municipal  
 Anexo: N/A  
 Copia: N/A  
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

*Vive el*  
**CAMBIO**

**POPAYÁN**